

## COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN: 419

### HONORABLE ASAMBLEA:

**Dictamen que presenta la Comisión de Cultura de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 102, 115, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 45, 47 y 48 fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentaron ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se declara "Puebla, 485 años de su Fundación".
2. En sesión de esa misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de Cultura para su estudio y resolución procedente*".

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Reconocer al Municipio de Puebla con motivo del Aniversario de la fundación de la Ciudad, con el Decreto por virtud del cual se declara "Puebla, 485 años de su Fundación".

## **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

Que, con motivo del 485 Aniversario de fundación de la ciudad de Puebla y rumbo al Quinto Centenario, es oportuno para el Gobierno Municipal y para este Poder Legislativo, y para celebrarlo conforme a la grandeza de su rico pasado histórico y su luminoso presente.

Que la otrora Puebla de los Ángeles fue fundada un 16 de abril de 1531 en la zona del Alto de San Francisco, en medio del valle conocido como Cuetlaxcoapan (lugar donde las víboras cambian de piel), región frontera entre los señoríos indígenas de Cholula, Tlaxcala, Cuauhtinchan, Totimehuacan y Tepeaca, custodiada por los volcanes Popocatepetl, Iztaccihuatl y Matlalcueye (Malinche), circundado por los ríos de Almoloya (San Francisco), Atoyac y Alseseca; la que se estableció de acuerdo a un proyecto colonizador de la Corona Española, ensayo de república política y experimento social que pretendió erigir una *Puebla* donde se asentaran los españoles que no tenían tierras y andaban vagando por el territorio novohispano, entendiéndose por hacer una Puebla al hecho de poblar, de erigir un asentamiento nuevo.

Que el proyecto para fundar una Puebla fue encomendado al licenciado Juan de Salmerón, oidor de la segunda Real Audiencia de la Nueva España y consejero del rey; contó con la activa participación del dominico fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala y del franciscano fray Toribio de Benavente (Motolinía). Por su parte, el corregidor de Tlaxcala, Hernando de Saavedra, fue a quien se le encargó la distribución de los solares a los primeros pobladores. No puede dejar de mencionarse que el proyecto tuvo como elemento fundamental el trabajo de los pobladores de las comunidades indígenas aledañas, que proporcionaron la necesaria fuerza de trabajo para las obras de la ciudad.

Que la Puebla de los Ángeles, desde su origen no fue villa ni pueblo, fue planeada como un asentamiento poblacional español que pronto adquirió el estatus de Ciudad por mandato real, a través de la Real Cédula expedida por Isabel de Portugal en marzo de 1532, que le otorgó el título de Ciudad de los Ángeles y la exentó del pago de los impuestos de alcabala, durante 30 años.

Que en el siglo XVI, la ciudad fue creciendo y alcanzó tal desarrollo, que fue considerada la segunda ciudad en importancia del virreinato de la Nueva España; hecho que la encauzó a la búsqueda de privilegios y distinciones que la ennoblecieran, como lo fue el

otorgamiento de su Escudo de Armas en julio de 1538, emblema de la ciudad, vigente hasta nuestros días.

Que el ennoblecimiento de la ciudad se acrecentó con los siguientes títulos: Noble y Leal Ciudad, otorgado a través de una Real Provisión emitida en Valladolid el 12 de julio de 1558; Muy Noble y Leal Ciudad, otorgado por Felipe II, en Toledo, el 24 de febrero de 1561; Muy Leal Ciudad (que se le agregó al que ya tenía de Muy Noble y Leal), a través de una Real Provisión dada en Madrid el 6 de febrero de 1576. De esta forma, la ciudad de Puebla llegó a poseer todos los títulos a que podía aspirar una ciudad novohispana, sólo superada por la ciudad de México.

Que Puebla fue el lugar donde primero se juró la Independencia de México el 5 de agosto de 1821, después de que el Intendente Ciriaco del Llano rindiera pocos días antes la ciudad y saliera con su ejército rumbo a Veracruz para embarcarse a España. De nuestra ciudad partió el general Agustín de Iturbide hacía la Villa de Córdoba a firmar junto con don Juan O'Donojú, el último virrey que tuvo la Nueva España, los tratados que reconocieron la Independencia de México de la Corona española. Sería hasta el 27 de septiembre de dicho año, cuando el Ejército Trigarante entrara triunfal a la ciudad de México.

Que Puebla fue el escenario de la Batalla del 5 de Mayo de 1862, librada en los cerros de Loreto y Guadalupe, ocasión en que el Ejército de Oriente derrotó hasta en cuatro ocasiones al invicto ejército francés de Napoleón III y cubrió de gloria con este hecho las armas nacionales.

Que para el periodo independiente, la ciudad continuó su escala de distinciones, como fue el nombramiento de Puebla de Zaragoza, otorgado por el presidente Benito Juárez el 11 de septiembre de 1862, en honor al general Ignacio Zaragoza, héroe de la Batalla del 5 de Mayo, quien falleció (a la edad de 33 años) en la ciudad de Puebla el 8 de septiembre del mismo 1862.

Puebla resistió en 1863 durante 62 días, del 16 de marzo al 17 de mayo, el ataque inmisericorde del ejército francés sin sucumbir y sólo rindió la ciudad por falta de parque y alimentos y para no sacrificar inútilmente a la población civil, hecho de armas que se considera de igual magnitud que la victoria del 5 de Mayo, en la defensa de la Soberanía Nacional.

Que la toma de la ciudad de Puebla el 2 de abril de 1867, por parte del ejército comandado por el general Porfirio Díaz, marcó el declive del segundo imperio de Maximiliano de Habsburgo y la recuperación de la República por parte del Presidente Benito Juárez, acontecimiento de gran relevancia acaecido en suelo poblano.

Que fue en Puebla donde se inició el movimiento armado de la Revolución Mexicana, el 18 de noviembre de 1910 por los hermanos Carmen, Aquiles, Natalia y Máximo Serdán Alatríste en la antigua casa 6 de la calle de Santa Clara, que convierte a Puebla en la cuna de la democracia.

Que en el siglo XX, un grupo de connotados ciudadanos poblanos propuso que se reconociese con el grado de Heroica a la capital del estado, en memoria a los sitios heroicos que tuvo la ciudad durante distintas épocas; además de recordarse también la lucha y muerte de los hermanos Serdán en noviembre de 1910; el proyecto se presentó al ingeniero Carlos I. Betancourt, gobernador constitucional del estado de Puebla, en julio de 1949, quien lo envió al Congreso para su discusión, fue aprobado el 26 de julio de 1950 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de agosto de 1950, declarándose a la capital del Estado Heroica Puebla de Zaragoza.

Que en la ciudad de Puebla a lo largo de más de cuatro siglos de existencia –cercana ya a su Quinto Centenario-, ofrece un mestizaje cultural que ha dado lugar a expresiones estéticas, artísticas, gastronómicas y culturales de gran originalidad; destacando su arquitectura civil y religiosa que constituyen testimonios de excepcional valor, los que fueron fundamentales para lograr el reconocimiento de la UNESCO, que inscribió al Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, en la lista del Patrimonio del Mundo, el 11 de diciembre de 1987.

Que el 10 de mayo de 2013, por Decreto del Honorable Congreso del Estado, se declaró a la ciudad “Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza”, fundamentado en que ha sido escenario de los acontecimientos históricos ocurridos en 1862, 1863, 1867 y 1910, de trascendencia nacional e internacional.

Esta gran riqueza cultural e histórica acumulada por diferentes generaciones, han sido parte fundamental en la conformación de nuestra Ciudad, orgullo de propios y extraños; merecedora de una digna celebración de su 485 Aniversario y rumbo al Quinto Centenario, que sirva para reconocer a todos los pobladores de esta ciudad, que en más de cuatro centurias, han contribuido significativamente en su conformación y grandeza, que trasciende hasta nuestros días, como una Ciudad de Progreso.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

**ÚNICO.-** Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto, por virtud del cual se declara "Puebla, 485 años de su Fundación", en los términos en que fue presentado y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 61, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 79, 82, 102, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 45, 47 y 48 fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Minuta de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.-** Decreto por el cual se declara "Puebla, 485 años de su Fundación".

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para que hagan del conocimiento el presente Decreto de sus dependencias, entidades, y a los organismos constitucionales autónomos, para que establezcan en su papelería oficial la Leyenda "Puebla, 485 años de su Fundación", durante el año 2016.

**TERCERO.-** Comuníquese a los 217 municipios del Estado de Puebla el presente Decreto para que hagan del conocimiento de sus dependencias y entidades paramunicipales, con el fin de establecer en su papelería oficial la Leyenda "Puebla, 485 años de su Fundación", durante el año 2016.

**ATENTAMENTE**  
**“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE ABRIL DE 2016”**  
**COMISIÓN DE CULTURA**

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA**  
**VOCAL**

**DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB**  
**VOCAL**

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA  
“PUEBLA, 485 AÑOS DE SU FUNDACIÓN”.